

ACTA NÚMERO 120.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TERCER AÑO LEGISLATIVO

PRIMER PERIODO ORDINARIO

Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 26 veintiséis de noviembre de 2020 dos mil veinte, Presidencia del Diputado Octavio Ocampo Córdova. Siendo las 11:40 once horas, con cuarenta minutos, el Presidente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 28 fracción III y 217 fracción II de la Ley

Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esa Presidencia sometió a la consideración de esa Asamblea la habilitación como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, el Patio Central de ese Palacio del Poder Legislativo, lo anterior en atención a las medidas de prevención ante la contingencia generada por la presencia del virus denominado SARS-COV-2, (COVID-19); por lo que, sometió a votación económica, solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 25 veinticinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró, APROBADO SE DECLARA HABILITADO COMO RECINTO OFICIAL, EL PATIO CENTRAL DE ESE PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO; posteriormente, el Presidente instruyó a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia, hecho lo cual y habiéndose comprobado la existencia del quórum legal, el Presidente declaró abierta la Sesión; y solicitó a la Primera Secretaría, dar cuenta al Pleno de los asuntos que se someterían a su consideración, lo que se realizó conforme al siguiente:

O R D E N D E L D Í A : I. LECTURA, DISPENSA EN SU CASO Y APROBACIÓN, DEL ACTA NÚMERO 118, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2020. II. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO TRANSITORIOS A LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020,

ELABORADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA, DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. III. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61, 62, 64, 72 Y 73 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 260 DEL CÓDIGO PENAL Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 57 BIS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA. V. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 2, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 14, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE SALUD; SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 4, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 10, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 15 Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 22, 30 Y 31 DE LA LEY DE

SALUD MENTAL; AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL. VI. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. VII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 117, SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, V, ASÍ COMO EL PÁRRAFO SEGUNDO, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI, VII, VIII Y IX, DEL ARTÍCULO 120; SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 133, Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 135, TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA. VIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD, A LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL; A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; TODAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE DERECHOS

HUMANOS Y DE EDUCACIÓN. IX. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. X. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 236 BIS DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. XI. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO PRESENTADA EN CONTRA DEL C. MIGUEL ALEJANDRO RANGEL GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE LOS REYES, MICHOACÁN; ELABORADO POR LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. Al término de la lectura, el Presidente sometió en votación económica el Orden del Día, solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 24 veinticuatro votos a favor, 1 un voto en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró, aprobado el Orden del Día. En cumplimiento del Primer Punto del

Orden del Día, el Presidente declaró que atendiendo al hecho de que el Acta Numero 118 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 veintidós de noviembre de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia sometía a su consideración en votación económica, si era de dispensarse el trámite de su lectura, solicitándoles que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida; habiéndose computado 19 diecinueve votos a favor, 6 seis votos en contra y 1 una abstención; acto posterior, el Presidente declaró; aprobado; posteriormente, sometió en votación económica el contenido del Acta; habiéndose computado 18 dieciocho votos a favor, 7 siete votos en contra y 1 una abstención; acto seguido, el Presidente declaró aprobado. En atención del Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente solicitó a la Primera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con Carácter de Dictamen, que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual, se adicionan los Artículos Noveno y Décimo Transitorios a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública, de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, y de Comunicaciones y Transportes; concluida la lectura, el Presidente manifestó que toda vez que la Iniciativa se presentaba con carácter de dictamen sometía a discusión, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes: concediéndole el uso de la palabra en contra del dictamen al Diputado Fermín Bernabé Bahena y a favor del dictamen al Legislador Arturo Hernández Vázquez y para rectificación de hechos a

la Diputada Sandra Luz Valencia; terminada la intervención el Presidente otorgó el uso de la voz a favor del dictamen a la Legisladora María Teresa Mora Covarrubias; concluidas las intervenciones, el Presidente sometió a su consideración en votación económica, preguntando si el dictamen se encontraba suficientemente discutido, que quienes así lo consideraran lo manifestaran en la forma señalada; acto continuo, el Presidente declaró aprobado, se considera suficientemente discutido, por lo que, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 23 veintitrés votos a favor, 6 seis votos en contra y 1 una abstención; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual, se adicionan los Artículos Noveno y Décimo Transitorios a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2020”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente instruyó a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 61, 62, 64, 72 y 73 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda y Deuda Pública; concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso

de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; concediéndole el uso de la palabra a favor del dictamen a la y el Diputado María Teresa Mora Covarrubias y Fermín Bernabé Bahena; finalizadas las intervenciones, el Presidente sometió a su consideración en votación económica, preguntando si el dictamen se encontraba suficientemente discutido, que quienes así lo consideraran lo manifestaran en la forma señalada; acto continuo, el Presidente declaró aprobado, se considera suficientemente discutido, por lo que, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 26 veintiséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 2 dos abstenciones; en el momento de la votación la Diputada Laura Granados Beltrán, reservó el Artículo 73; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados”*; posteriormente, el Presidente concedió el uso de la palabra a la Diputada Laura Granados Beltrán, quien reservó el Artículo 73; al término de la intervención, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaría, dar lectura al proyecto de Artículo reservado; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión el proyecto de Artículo, solicitándoles que quienes deseaban hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo en la forma referida, a fin de integrar los listados correspondientes; otorgándole el uso de la voz para rectificación de hechos al Diputado Arturo Hernández Vázquez; finalizada la intervención, el Presidente sometió a su

consideración en votación económica, preguntando si la reserva de Artículo, se encontraba suficientemente discutido, que quienes así lo consideraran lo manifestaran en la forma señalada; acto continuo, el Presidente declaró aprobado, se considera suficientemente discutido; por lo que, sometió en votación nominal el proyecto de Artículo reservado e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 8 ocho votos a favor, 19 diecinueve votos en contra y 2 dos abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “*Desechado en lo particular el Artículo 73, reservado por la Diputada Laura Granados Beltrán*”; en consecuencia, el Presidente sometió en votación nominal el Artículo 73 conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 26 veintiséis votos a favor, 2 dos votos en contra y 1 una abstención; acto continuo, el Presidente declaró: “*Aprobado en lo particular el Artículo 73 conforme al Dictamen*”; acto seguido, el Presidente declaró: “*Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 61, 62, 64, 72 y 73 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo*”; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual, se reforma el Artículo 260 del Código Penal y se adiciona el Artículo 57

bis de la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; otorgándole el uso de la palabra en pro del dictamen a la Diputada Araceli Saucedo Reyes y para rectificación de hechos a la y el Diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada y Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez; terminada la intervención, el Presidente sometió a su consideración en votación económica, preguntando si el dictamen se encontraba suficientemente discutido, que quienes así lo consideraran lo manifestaran en la forma señalada; acto continuo, el Presidente declaró aprobado, se considera suficientemente discutido, por lo que, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual, se reforma el Artículo 260 del Código Penal y se adiciona el Artículo 57 bis de la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En cumplimiento del Quinto Punto del Orden del Día, el

Presidente pidió a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXV recorriéndose en su orden las subsecuentes del Artículo 2, se adiciona la fracción XVI recorriéndose en su orden las subsecuentes del Artículo 14, y se reforma el Artículo 30 de la Ley de Salud; se reforma la fracción XIII del Artículo 4, se adiciona la fracción V recorriéndose las subsecuentes del Artículo 10, se adiciona la fracción IX del Artículo 15 y se reforman los Artículos 22, 30 y 31 de la Ley de Salud Mental; ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social; concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona la fracción XXXV recorriéndose en su orden las subsecuentes del Artículo 2, se adiciona la fracción XVI recorriéndose en su orden las subsecuentes del Artículo 14, y se reforma el Artículo 30 de la Ley de Salud; se reforma la fracción XIII del Artículo 4, se adiciona la fracción V recorriéndose*

las subsecuentes del Artículo 10, se adiciona la fracción IX del Artículo 15 y se reforman los Artículos 22, 30 y 31 de la Ley de Salud Mental; ambas del Estado de Michoacán de Ocampo”; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, el Presidente pidió a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del Artículo 70 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; en el momento de la lectura, el Diputado Fermín Bernabé Bahena, interrumpió en la misma e hizo una moción aclarativa; posteriormente, el Presidente solicitó continuar con la lectura; finalizada la misma, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; concediéndole el uso de la palabra en contra del dictamen al Diputado Fermín Bernabé Bahena y favor a la Legisladora Sandra Luz Valencia; terminadas las intervenciones, el Presidente sometió a su consideración en votación económica, preguntando si el dictamen se encontraba suficientemente discutido, que quienes así lo consideraran lo manifestaran en la forma señalada; acto continuo, el Presidente declaró aprobado, se considera suficientemente discutido, por lo que, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa

Presidencia el resultado, el cual fue de 26 veintiséis votos a favor, 2 dos votos en contra y 2 dos abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del Artículo 70 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Séptimo Punto del Orden del Día, el Presidente instruyó a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona un Párrafo Segundo al Artículo 117, se reforman las fracciones I, II, V, así como el Párrafo Segundo, y se adicionan las fracciones VI, VII, VIII y IX, del Artículo 120; se reforma el Párrafo Primero del Artículo 133, y se adiciona un Último Párrafo al Artículo 135, todos del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia; concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; concediéndoles el uso de la palabra a favor del dictamen a las legisladoras: Cristina Portillo Ayala, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Lucila Martínez Manríquez y para rectificación de hechos a la Diputada Sandra Luz Valencia; terminadas las intervenciones, el Presidente sometió a su consideración en votación económica, preguntando si el dictamen se encontraba suficientemente discutido, que quienes así lo consideraran lo manifestaran en la forma señalada; acto continuo, el Presidente declaró aprobado, se considera

suficientemente discutido, por lo que, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 31 treinta y uno votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; en el momento de la votación la Diputada Araceli Saucedo Reyes, reservó el Artículo 120 último párrafo; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados”*; posteriormente, el Presidente concedió el uso de la palabra a la Diputada Araceli Saucedo Reyes, quien reservó el Artículo 120 último párrafo; al término de la intervención, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaría, dar lectura al proyecto de Artículo reservado; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión el proyecto de Artículo, solicitándoles que quienes deseaban hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo en la forma referida, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, el Presidente sometió en votación nominal el proyecto de Artículo reservado e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo particular el Artículo 120, reservado por la Diputada Araceli Saucedo Reyes”*; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un*

Párrafo Segundo al Artículo 117, se reforman las fracciones I, II, V, así como el Párrafo Segundo, y se adicionan las fracciones VI, VII, VIII y IX, del Artículo 120; se reforma el Párrafo Primero del Artículo 133, y se adiciona un Último Párrafo al Artículo 135, todos del Código Penal para el Estado de Michoacán”; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Octavo Punto del Orden del Día, el Presidente solicitó a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto, mediante el cual, se reforman diversas disposiciones a la Ley de Salud, a la Ley para la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; todas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos y de Educación; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; en el momento de la votación la Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, reservó el Artículo 5 fracción XVI bis; acto seguido, el Presidente declaró: “Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados”; a continuación, el Presidente

concedió el uso de la palabra a la Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, quien reservó el Artículo 5 fracción XVI bis; al término de la intervención, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaría, dar lectura al proyecto de Artículo reservado; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión el proyecto de Artículo, solicitándoles que quienes deseaban hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo en la forma referida, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, el Presidente sometió en votación nominal el proyecto de Artículo reservado e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 26 veintiséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo particular el Artículo 5 fracción XVI bis, reservado por la Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez”*; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual, se reforman diversas disposiciones a la Ley de Salud, a la Ley para la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; todas del Estado de Michoacán de Ocampo”*; y ordenó se elaborará el Decreto y se procediera en sus términos. En atención del Noveno Punto del Orden del Día, el Presidente instruyó a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 56 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Derechos

Humanos y de Ciencia, Tecnología e Innovación; concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 26 veintiséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 56 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En cumplimiento del Décimo Punto del Orden del Día, el Presidente pidió a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma la fracción VI del Artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en

lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 25 veinticinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 1 una abstención; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VI del Artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Décimo Primer Punto del Orden del Día, el Presidente instruyó a la Primera Secretaría, dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Denuncia de Juicio Político presentada en contra del C. Miguel Alejandro Rangel González, en su calidad de Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Los Reyes, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales; concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, el Presidente manifestó que con fundamento en lo dispuesto por el cuarto párrafo del Artículo 265 y fracción III del Artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometió para su aprobación en votación nominal, por lo que, les pidió que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su

voto, e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado, el cual fue de 22 veintidós votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la denuncia de Juicio Político presentada en contra del C. Miguel Alejandro Rangel González, en su calidad de Juez de Primera Instancia en Materia Civil de los Reyes, Michoacán; y ordenó se elaborará el Acuerdo, se notificara a las partes, y se publicara en estrados para los efectos legales a que haya lugar. Agotado el Orden del Día, el Presidente ordenó se levantara la Sesión. Siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos. Asistieron a la Sesión las y los diputados: Anaya Ávila Hugo, Ávila González Yarabí, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cedillo de Jesús Francisco, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Oscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Iñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Miriam, Valencia Sandra Luz, Virrueta García Ángel Custodio y Zavala*

Ramírez Wilma. Se concedió permiso para faltar a la Sesión a las y los diputados: Paredes Andrade Francisco Javier, Báez Torres Sergio, Aguirre Chávez Marco Polo, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Orihuela Estefan Eduardo, Martínez Soto Norberto Antonio. Con lo establecido en el Artículo 11 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificó su falta a la Sesión el Diputado Arvizu Cisneros Salvador.-----

PRESIDENTE

DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.

PRIMER SECRETARÍA

DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.

SEGUNDA SECRETARÍA

**DIP. MARÍA TERESA MORA
COVARRUBIAS.**

TERCERA SECRETARÍA

DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.